Asunción, 9 de Junio de 2023

Señores.

Corte Suprema de Justicia

Atn.: Abog. Mirko Dure Rolón. Coordinador

Comité de Evaluacion de Ofertas

Ciudad

Ref.: Presentación de documentación Adicional. LPN PAC N° 04/2023 "CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS EDIFICIO SEDE TESTANOVA (OFICINAS DE APOYO)] CSJ. Plurianual. Ad referéndum ID 422355.

De mi consideración:

A través de la presente, en relación del asunto de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Uds, a fin de presentar en adjunto, la documentación solicitada.

Atentamente.

Ing. Alberto Rolón Franco

Alberto G. Rolón F.
Ingeniero Civil

Escaneado con CamScanner

316

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:515 V1 Contribuyente: 563549 Control: 8ddf08bc Fecha: 18/05/2022 14:59 Presentado por: INTER

PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB — LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS

SET TRIBUTACIÓN

Número de Orden: 51500332310 | RUC: 563549 | DV: 7

IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL
RENTAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
VERSION 1
515

Razón Social/Primer Apellido: ROLON
Segundo Apellido: FRANCO
Nombres: ALBERTO GUSTAVO

01 Declaración Jurada Original — Número de Orden de Declaración se rectifica
02 Declaración Jurada Rectificativa — 03: 0
05 Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo — 04
Período / Ejercicio Fiscal: 2021

Declaración Anexo

INC.	RUBRO 1 - INGRESOS OBTENIDOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		EXONERADOS -I-	GRAVADOS -II-
a	Ingresos del ejercicio fiscal por la prestación de servicios personales, conforme a lo señalado en el Art. 62 de la Ley N° 6.380/2019	10	0	1.295.817.274
b	Ingresos del ejercicio fiscal en carácter de padres, tutores o curadores por las rentas que obtengan los hijos bajo su patria potestad o las personas bajo su tutela o curatela, conforme al Art. 4° del Anexo del Decreto N° 3.184/2019	11	0	0
c	**TOTAL INGRESOS BRUTOS GRAVADOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL**	14		1.295.817.274

INC.	RUBRO 2 - EGRESOS DEDUCIBLES DEL EJERCICIO FISCAL		IMPORTE
a	Egresos directamente relacionados con la actividad gravada	15	920.305.178
b	Egresos personales y a favor de familiares a cargo realizados en el país (con excepción de los egresos señalados en los incisos "d" e "i" del presente rubro)	16	222.931.068
c	Egresos personales y a favor de familiares a cargo realizados en el exterior destinados exclusivamente a la salud y a la educación	17	0
d	Egreso personal por la adquisición de un autovehículo cada 3 (tres) años	18	0
e	Aporte patronal a favor del trabajador realizado al Sistema de Seguridad Social creado o admitido por Ley o Decreto-Ley	19	0
f	Aporte a un Sistema privado de seguridad social realizado por el prestador de servicio personal independiente	20	0
g	Cuotas, aportes, diezmos y donaciones realizadas a favor del Estado y demás asociaciones (Solo se podrá [illegible]	21	0
h	**EGRESOS DEDUCIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL** (Los resultados negativos derivados de estos egresos no pueden ser objeto de compensación ni arrastre en los siguientes ejercicios fiscales). Sumatoria de las casillas 15 al 21	22	1.143.236.246
i	**EGRESO PERSONAL POR LA ADQUISICIÓN AL CONTADO DE UN INMUEBLE PARA LA VIVIENDA CADA 5 (CINCO) AÑOS** (Los resultados negativos derivados de estos egresos pueden ser objeto de compensación o arrastre en los siguientes ejercicios fiscales)	23	0
j	**TOTAL DE EGRESOS DEDUCIBLES EN EL EJERCICIO FISCAL** (Suma de las casillas 22 y 23)	24	1.143.236.246

INC.	RUBRO 3 - RESULTADO OBTENIDO LUEGO DE APLICAR LAS DEDUCCIONES ADMITIDAS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO		IMPORTE
a	Ingresos brutos gravados del ejercicio fiscal (El Sistema trasladará automáticamente el monto de la casilla 14 del Rubro 1)	25	1.295.817.274
b	**Menos**: Egresos deducidos del ejercicio fiscal (El Sistema trasladará automáticamente el monto de la casilla 22, limitado hasta el monto de los ingresos gravados registrados en la casilla 25, conforme a lo establecido en la Ley)	26	1.143.236.246
c	Resultado después de descontar los Egresos Deducibles (El Sistema calculará automáticamente la diferencia entre los montos de las casillas 25 y 26)	27	152.581.028
d	**Menos**: Egreso personal por la adquisición al contado de un inmueble para la vivienda cada 5 (cinco) años (Proviene de la casilla 23, aunque solamente hasta el monto registrado en la casilla 27)	28	0
e	**SUBTOTAL RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE CONSIDERAR EL SALDO ARRASTRABLE DE PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SI EXISTIERE** (El Sistema calculará automáticamente la diferencia entre los montos consignados en las casillas 27 y 28)	29	152.581.028
f	Monto total o porción de los préstamos/financiaciones obtenidos y utilizados en el ejercicio o el remanente de los ingresos gravados de los 5 (cinco) últimos ejercicios fiscales anteriores (El Sistema trasladará automáticamente el monto registrado en la casilla 102 del Anexo, solamente cuando el Total de los egresos por la adquisición al contado de un inmueble para la vivienda supera el valor registrado en la casilla 27)	30	0
g	Saldo de egresos por la adquisición de un inmueble para la vivienda no arrastrable (Pérdida fiscal no arrastrable) por no reunir las condiciones señaladas en el Art. 66 de la Ley (El Sistema consignará automáticamente el monto de los egresos que no ha sido cubierto por los ingresos gravados, por los préstamos, financiaciones y/o remanente de ingresos gravados de ejercicios fiscales anteriores)	31	0

h	**Pérdida Fiscal por adquisición de un inmueble, arrastrable al siguiente ejercicio fiscal** (El Sistema calculará automáticamente el monto de los egresos por la adquisición de inmuebles que ha superado la renta bruta, pero que ha sido cubierto con préstamos, financiaciones o remanentes utilizados en el ejercicio	32	0

INC.	RUBRO 4 - PÉRDIDA FISCAL ARRASTRABLE POR LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA VIVIENDA		IMPORTE
a	Pérdida Fiscal arrastrable por la adquisición de un inmueble para la vivienda, producida en el ejercicio fiscal que se liquida (Se trasladará automáticamente el monto de la casilla 32)	33	0
b	**Más:** Pérdida Fiscal arrastrable por la adquisición de un inmueble para la vivienda, proveniente del ejercicio fiscal anterior	34	0
c	**Acumulado de Pérdida Fiscal por la adquisición de inmueble** (El Sistema calculará automáticamente la sumatoria de los montos consignados en las casillas 33 y 34)	35	0
d	**Menos:** Porción de Pérdida Fiscal arrastrable, que debe excluirse en el ejercicio que se liquida por haber superado los 5 (cinco) años de arrastre permitidos por la Ley (Este monto deberá ser calculado y registrado por el contribuyente)	36	0
e	**Saldo de Pérdida Fiscal arrastrable susceptible de ser compensado en la liquidación del impuesto** (El Sistema calculará automáticamente la diferencia entre los montos consignados en las casillas 35 y 36)	37	0
f	**Menos:** Porción de Pérdida Fiscal proveniente de ejercicios fiscales anteriores, que se compensa con la renta neta del presente ejercicio consignada en la casilla 29, la cual estará limitada al 20% de dicha renta neta	38	0
g	**Saldo de Pérdida Fiscal arrastrable, susceptible de ser trasladado al ejercicio siguiente** (El Sistema calculará automáticamente la diferencia entre los montos consignados en las casillas 37 y 38) (Monto a trasladar en el siguiente ejercicio fiscal, en la casilla 34)	39	0

INC.	RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL		CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-
a	**RENTA NETA IMPONIBLE** (Diferencia entre las casillas 29 y 38)			45	152.581.028
b	**IMPUESTO DETERMINADO A LA TASA DEL 8%** Por la porción de la Renta Neta hasta G. 50.000.000			46	4.000.000
c	**IMPUESTO DETERMINADO A LA TASA DEL 9%** Por la porción de la Renta Neta desde G. 50.000.001 hasta G. 150.000.000			47	9.000.000
d	Neta mayor a G. 150.000.000			48	258.103
e	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio fiscal anterior (Proviene de la casilla 44 del presente Rubro de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal anterior)	40	0		
f	**RETENCIONES:** Monto de las retenciones computables a favor del contribuyente Ver retenciones sufridas	41	0		
g	**PERCEPCIONES:** Monto de las percepciones computables a favor del contribuyente	42	0		
h	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento			49	50.000
i	**SUBTOTAL** (Columna I: Sumatoria de las casillas 40 al 42); (Columna II: Sumatoria de las casillas 46 al 49)	43	0	50	13.308.103
j	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE** (Diferencia entre los montos consignados en las casillas 43 y 50, cuando la casilla 43 sea mayor)	44	0		
k	**SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO** (Diferencia entre los montos consignados en las casillas 50 y 43, cuando la casilla 50 sea mayor)			51	13.308.103

315

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, emergentes de esta liquidación, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

Versión - Noviembre/2020

3/14

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:501 V1 Contribuyente: 563549 Control: 9842097c Fecha: 04/05/2021 09:43 Presentado por: INTER

SET TRIBUTACIÓN

IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL SIMPLE VERSIÓN 1

501

PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB — LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CENTIMOS

Número de Orden: 50100243054 | RUC: 563549 | DV: 7

Razón Social/Primer Apellido: ROLON | Segundo Apellido: FRANCO

Nombres: ALBERTO GUSTAVO

01 Declaración Jurada Original

02 Declaración Jurada Rectificativa

05 Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo

Número de Orden de Declaración se rectifica: 03: 0

Período / Ejercicio Fiscal: 04: 2020

RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA MEDIANAS EMPRESAS, UNIDADES PRODUCTIVAS CONJUNTAS (UPC) O ENTIDADES ENUNCIADAS EN LOS NUMERALES 1 Y 8 DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 6.380/2019 CUANDO REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y/O EXONERADAS POR EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE). NO APLICABLE A IMPORTADORES Y EXPORTADORES

Declaración Anexo 1 Anexo 2

INC.	RUBRO 1 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA REAL DEL EJERCICIO FISCAL		IMPORTE
a	**TOTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO**: Suma de los ingresos devengados durante el ejercicio fiscal, excluido el IVA, provenientes de las actividades comerciales, industriales, agropecuarias o de servicios, gravadas por el IRE	10	1.736.013.997
b	**TOTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO**: Suma de los egresos del ejercicio fiscal, excluido el IVA, relacionados directamente a la actividad gravada, incluyendo la porción de los egresos indistintos atribuida proporcionalmente a actividades gravadas	11	1.715.576.139
c	**RENTA NETA REAL**: Diferencia entre las casillas 10 y 11, cuando la casilla 10 sea mayor. Caso contrario, el Sistema consignará automáticamente el valor 0 (cero)	12	20.437.858

INC.	RUBRO 2 - DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA PRESUNTA DEL EJERCICIO FISCAL		IMPORTE
a	**FACTURACIÓN BRUTA ANUAL DEL EJERCICIO**: Suma de los importes devengados durante el ejercicio, excluido el IVA, por la venta de bienes o prestación de servicios	13	1.736.013.997
b	**RENTA NETA PRESUNTA**: 30% (treinta por ciento) de la casilla 13	14	520.804.199

INC.	RUBRO 3 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL	MONTO A FAVOR DEL: CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-	
a	**BASE IMPONIBLE**: El Sistema trasladará automáticamente el monto que sea menor entre las casillas 12 y 14			21	20.437.858
b	**IMPUESTO DETERMINADO**: Se aplica la tasa del impuesto sobre el monto de la casilla 21			22	2.043.786
c	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR**: Saldo a favor del contribuyente del ejercicio anterior. El Sistema trasladará automáticamente el monto de la casilla 20 de la Declaración Jurada del ejercicio inmediato anterior	15	0		
d	**RETENCIONES**: Monto de las retenciones computables a favor del contribuyente por operaciones gravadas	16	0		
e	**PERCEPCIONES**: Monto de las percepciones computables a favor del contribuyente	17	0		
f	**ANTICIPOS INGRESADOS**: Monto de los anticipos ingresados	18	0		
g	**MULTA**: Por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento			23	50.000
h	**SUBTOTALES**: El Sistema consignará automáticamente en la casilla 19 de la Columna I, la suma de las casillas 15 al 18 y en la casilla 24 de la Columna II, la suma de las casillas 22 y 23	19	0	24	2.093.786
i	**SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE**: Diferencia entre las casillas 19 y 24, cuando el monto de la casilla 19 sea mayor	20	0		
j	**SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO**: Diferencia entre las casillas 24 y 19, cuando el monto de la casilla 24 sea mayor			25	2.093.786

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACIÓN DE LOS ANTICIPOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL		IMPORTE
a	Impuesto liquidado del ejercicio (Proviene de la casilla 22 del Rubro 3)	26	0
b	Retenciones y Percepciones computables (Proviene de la sumatoria de las casillas 16 y 17)	27	0
c	Anticipos a ingresar para el siguiente ejercicio (Diferencia entre las casillas 26 y 27, cuando el monto de la casilla 26 sea mayor)	28	0
d	Saldo a favor del contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene de la casilla 20, hasta el monto de la	29	0

e	Cuotas de anticipos a ingresar (casilla 28 - casilla 29) x 25%	30	0

INC.	RUBRO 5 - OTROS INGRESOS Y EGRESOS		IMPORTE
a	Total de ingresos no gravados, exentos o exonerados	31	0
b	Total de egresos directamente relacionados a operaciones no gravadas, exentas y exoneradas	32	0
c	Porción de egresos indistintos atribuida proporcionalmente a operaciones no gravadas, exentas o exoneradas. Para contribuyentes que realicen conjuntamente actividades gravadas, no gravadas, exentas y exoneradas	33	0

INC.	RUBRO 6 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
a	RUC o Cédula de Identidad Civil del contador, sin incluir el dígito verificador	34	-
b	Cantidad total de personal en relación de dependencia al cierre del ejercicio fiscal	35	0

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, emergentes de esta liquidación, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162.

Versión - Agosto/2020

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | ...

312

RE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 04/2023 PAC N° 04/2023 "CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS EDIFICIO SEDE TESTANOVA (OFICINAS DE APOYO) CSJ - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID: 422.355

Alberto Gustavo Rolon Franco <albegust@outlook.es> Responder a todos |

Comité de Evaluación de Ofertas (CEO)

Bandeja de entrada

Respondiste el 13/6/2023 06:50.

nota 9-06-23.pdf 152 KB | 501-IRE SIMPLE 2020.pdf 193 KB | 515-IRP-RSI 230 KB

Mostrar todos 3 archivos adjuntos (574 KB) Descargar todo

Envió documentos solicitados

Saludos

Alberto Rolón

Enviado desde Outlook

De: Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) <ceo@pj.gov.py>
Enviado: viernes, 9 de junio de 2023 7:45
Para: albegust@outlook.es <albegust@outlook.es>
Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 04/2023 PAC N° 04/2023 "CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS EDIFICIO SEDE TESTANOVA (OFICINAS DE APOYO) CSJ - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID: 422.355

Señores
ALBERTO GUSTAVO ROLÓN FRANCO
Dirección: 3 de Febrero casi Florida
Tel: 0981-412188
Email: albegust@outlook.es

Buenos días, por la presente le remito nota que se detalla a continuación referente al llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 04/2023 PAC N° 04/2023 "CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS EDIFICIO SEDE TESTANOVA (OFICINAS DE APOYO) CSJ - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" ID: 422.355:**

1. **NCEO N° 410/2023: Documentación adicional.-**

Favor responder el presente mail acusando recibo del mismo.-

Comite de Evaluacion - Corte Suprema de Justicia

Interno 2010